



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

Las actuaciones TAE Nros. A-01-00009807-4/2026 y A-01-00018379-9/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 121/2022 se aprobó la Licitación Pública N° 11/2021 de etapa única, que tiene por la contratación del servicio de mantenimiento integral de la sede sito en Hipólito Yrigoyen 932, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó la misma a la firma KORO S.R.L. (CUIT N° 30-68621601-9) por el monto total de pesos diecinueve millones ochenta y nueve mil seiscientos (\$19.089.600). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 1575, notificada el día 18 de abril de 2022 (v. Adjuntos 40454/22 y 40696/22 del TAE A-01-00018379-9/2021).

Que mediante Resoluciones SAGyP Nros. 685/23 y 214/25 se prorrogó la vigencia de la Licitación Pública N° 11/2021 (Orden de Compra N° 1575), adjudicada a la firma KORO S.R.L. (CUIT N° 30-68621601-9), por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento.

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Obras y Servicios Generales manifestó la necesidad de efectuar trabajos de reparación del grupo electrógeno, el recambio de tablero, reemplazo de tapas en tanque de reserva, recambio de tren de bombas por sistema integral, recambio de bombas cloacales, portón de acceso principal e impermeabilización de las terrazas del 1° y 4° piso, todo ello en el edificio de Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad (v. Informe 679/26), y acompañó un presupuesto para los trabajos a realizar efectuado por la empresa adjudicataria (v. Adjuntos 47269/26 y 63147/26), el cual fue aceptado por dicha Dirección General (v. Nota Dir DGOySG 33/26 y Memos DGOySG 339/26 y 340/26), al amparo de lo establecido en la cláusula 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la citada Licitación Pública N° 11/2021.

Que mediante el Memo MDGCC 895/26, la Dirección de Compras y Contrataciones tomó debida intervención, y sostuvo que *“corresponde dar curso a las tareas presupuestadas, mediante el procedimiento previsto expresamente en la Cláusula 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debido a configurar –conforme lo manifiesta el área técnica en la Nota 2F DIR-DGOYSG N° 33/26- tareas necesarias para la operatividad de dicho edificio.”*.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Resolución SAGYP N° 359/21 y su modificatoria Resolución N° 364/21, que rige la mentada Licitación Pública, además de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, contempla en su artículo 19 la tramitación de este tipo de gastos imprevistos, estableciendo el procedimiento a seguir.

Que el servicio de mantenimiento integral de la sede sito en Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad, es esencial para el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en pos de garantizar su desarrollo y cumplir con las obligaciones pendientes, resulta oportuno aprobar el gasto por los trabajos imprevistos a efectuarse en el marco Licitación Pública N° 11/2021, por la suma total de pesos ciento dos millones cuarenta y dos mil setecientos setenta y nueve con 11/100 (\$102.042.779,11.-) a favor de la firma Koro S.R.L. (CUIT N° 30-68621601-9), conforme al procedimiento previsto expresamente en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de marras.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Adjunto 55001/26).

Que requerida que fuera su opinión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen DGAJ N° 14853/26.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Nº 2.095 (ambos textos consolidados según Ley Nº 6.764);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el gasto por la suma de pesos ciento dos millones cuarenta y dos mil setecientos setenta y nueve con 11/100 (\$102.042.779,11.-) a favor de la firma Koro S.R.L. (CUIT Nº 30-68621601-9), correspondiente a la realización de los trabajos detallados en los considerandos de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública Nº 11/2021, sobre el servicio de mantenimiento integral de la sede sito en Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad Autónoma.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese del presente acto a la firma adjudicataria y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Obras y Servicios Generales y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

